## Buenos Aires, 30 de septiembre de 2019.

**Visto:** el Expediente nº 136/18, la Resolución nº 63/18, la nota presentada por el Director de Informática y Tecnología y lo pautado en el Acuerdo Administrativo del pasado 10 de septiembre y

## Considerando:

Mediante la Resolución nº 63/18 se aprobó un contrato de empleo transitorio con Carlos Alejandro CAMBELOTTI para prestar servicios en la Dirección de Informática y Tecnología.

El Director de Informática y Tecnología, Lic. Sebastián Soligón, solicita la renovación del contrato de Carlos Alejandro Cambelotti destacando el buen desempeño y las diversas tareas que, con responsabilidad y de manera satisfactoria, ha realizado durante el plazo contractual.

En el Acuerdo Administrativo del pasado 10 de septiembre, se resolvió renovar el contrato de empleo transitorio por el plazo de seis (6) meses.

Para afrontar esta contratación, se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado, conforme luce a fojas 51 y ss.

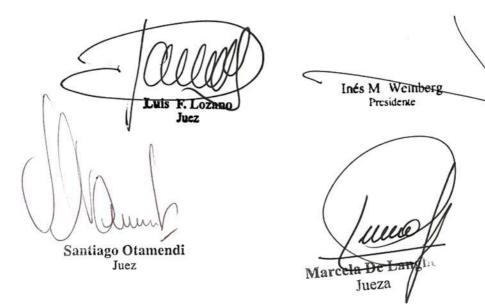
La Asesoría Jurídica tomó intervención mediante su Dictamen nº 137 AJ/19, sin advertir razones jurídicas que obsten a la suscripción de la presente. En sentido equivalente se pronunció la Asesoría de Control de Gestión, mediante su Dictamen nº 91 ACG/19.

Por ello y de acuerdo a la competencia que surge del art. 114 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

## EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- 1. Aprobar una prórroga del contrato de empleo transitorio con Carlos Alejandro CAMBELLOTTI, Legajo nº 313, CUIL nº 20-17206755-8, a partir del 1º de octubre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, para prestar servicios en la Dirección de Informática y Tecnología, con una retribución mensual equivalente al haber básico de la categoría 7 -más las asignaciones familiares y adicionales por antigüedad y título, todos de corresponder conforme a lo previsto por el Anexo III de la Acordada nº 1/1998- con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.
- Autorizar al Director General de Administración a la suscripción del contrato de empleo transitorio y a fijar las demás condiciones del mismo.

3. Mandar se registre, se de intervención a la Dirección General de Administración para su intervención y se notifique al interesado.



RESOLUCION 14 69 /2019/

Q\$